



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE MODIFICA LA DE 9 DE FEBRERO DE 2011, POR LA QUE SE MODIFICA LA DE 30 DE JULIO DE 2009, RESPECTO A LA BECA QUE LE FUE CONCEDIDA A D. RAFAEL MARAÑÓN ABREU

Vista la resolución de 9 de febrero de 2011, por la que se modifica la de 30 de Julio de 2009, por la que se conceden Becas Talentia al amparo de lo dispuesto en la Orden de 29 junio de 2009, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia (antigua Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa) de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 130, de 7 de julio de 2009) por la que se establecen las bases reguladoras para su concesión, (en lo sucesivo "Orden reguladora").

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 9 de febrero de 2011 se resuelve modificar la resolución de 30 de julio de 2009 por la que se resolvió conceder Becas Talentia para la realización de programas de postgrado en universidades o centros de enseñanza superior extranjeros, primer plazo de la convocatoria de 2009, recogiénose en las cuantías del Anexo I de la citada resolución las correspondientes a una duración de 16 meses del programa SYSTEM DESGIN AND MANAGEMENT en el centro MASSACHUSETTS INSTITUTE OF TECHNOLOGY que realiza D. Rafael Marañón Abreu.

SEGUNDO.- En el antecedente segundo de la citada resolución de 9 de febrero de 2011, se mencionaba que inicialmente, por resolución de 30 de julio de 2009 se le había concedido un importe equivalente a un programa de 13 meses de duración, periodo mencionado igualmente en el antecedente tercero, siendo en realidad dicha concesión de un importe equivalente a 20 meses de duración, si bien se ajustaron finalmente a 13 meses fruto del ajuste de la duración del periodo lectivo del programa acreditado en el documento expedido por el centro de destino.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 26 de la Orden de 29 junio de 2009, es competente para resolver el titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía por delegación expresa del titular de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

Expuesto cuanto antecede y vistos los preceptos legales, esta Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía,

RESUELVE

PRIMERO.- Modificar los antecedentes de hecho segundo y tercero de la resolución de 9 de febrero de 2011 por la que se modifica la de 30 de julio de 2009 respecto a la beca que le fue concedida a D. Rafael Marañón Abreu, y sustituir la referencia que en ellos se hace, a un importe concedido por una duración de 13 meses, por un importe concedido por una duración de 20 meses.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, en el plazo de un mes conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA,

ANTONIO VALVERDE RAMOS

Código Seguro de verificación:q+cPmQjai2IY2kKUU/LKCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/agenciaidea/verifirma>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO VALVERDE RAMOS		FECHA	13/05/2011
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	q+cPmQjai2IY2kKUU/LKCw==	PÁGINA	1/1



q+cPmQjai2IY2kKUU/LKCw==